

on quarto man, sacommo hieo el Nmate, en Jura solo
auto que sobre ello sehan seguido, y otra Providencia
de la misma N. Justicia al presente dia en que se manda
no tener lugar en la presentacion que tenia Intercedida el
Joaquin Ferreruela Sano Abaxerador de la Carne, y una
de aque por ahora se suba con alguna enu. precio
Intercedida la Villa de solo en la forma sig. te

El Sr. D. Diego Melgarejo D. J. que sin embargo se
que la Copreion en la villa para Ayuntamiento, constaba en
la Capleca en para tratar sobre la Resolucion dada por
el Sr. Gov. en asunto de subir la Carne que se acordó.
los Abaxeradores, honeraron a este Ayuntamiento, por lo
pendidos que consideraron tener en el Nmate q. Chiric
con un pacto y Carnera y no haver concurrido en el dia
de hoy mas que quatro Caballeros N. en un libro el que Copone
y haviendose hecho manifiesta la Resolucion de el Sr. Gov.
en el Tribunal de Justicia por ahora las Conientes en quanto
se verifique la pendida que se dice tiene el Carnero, pero
si finiere en el tiempo que queda que Abaxeradores aguar
con alguna Conu. mania, o Copre no se ha rejudicada
ala Villa y su Comien para q. se pueda Retornar en el mismo
Tribunal de el Sr. Gov. para q. se reforme en este caso
su Proved. a Jente en su dictamen y solo

El Sr. D. Juan Navarro uniu. D. J. se conforma en
unido con lo Copuerto por el Sr. D. Diego Melgarejo
por el Sr. D. Antonio Melgarejo redijo. Fue Examinado preve
nido por los Coleccos que en los Casos que los Abaxeradores
puedan se suban los precios por el Senefino que se sigue
del pu. en que no falen, y que segun el Expediente que
se ha visto en este Ayuntamiento, y en el planam. de Justificado
por Depositiones de Testigos y Justificacion del Jib. y las
Carnizeras penden el del Carnero, y nada el del macho